CONTRATO Nº 300-2022

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUA EN SITIOS CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE."

FECHA:	**12 DE MAYO DE 2022**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE VILLAMARIA**
CONTRATISTA:	**JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO C.C. N° 4.414.815**
OBJETO:	**"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUA EN SITIOS CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".**
VALOR:	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($254.247.358) M/CTE**

Entre los aquí suscritos, **JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE**, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía número 75.071.884, quien en calidad de Secretario General del Municipio de Villamaría-Caldas, según acto de Posesión N° 002 del 02 de enero de 2020, actuando según las facultades otorgadas en el Decreto N° 046 del 20 de enero de 2020, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra, **JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO C.C. N° 4.414.815**, en cabeza de su representante legal, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** previo a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

1. Que en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARIA - CALDAS, se hace necesario realizar las "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUA EN SITIOS CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".

2. Que según estudios previos suscritos el 05 de abril de 2022 se requiere las "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA DEPARTAMENTO DE CALDAS".

3. Que existe Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del Contrato resultante del presente Proceso de Selección Objetiva mediante el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-007-2022, estimado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($258.349.757) M/CTE A.I.U. INCLUIDO, los cuales se destinaran para sufragar los gastos en que se incurra con ocasión del objeto contractual, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 276 y Rubro 16-2.3.2.02.02.005.

4. Que acogiendo lo dispuesto en el régimen de Contratación Estatal, se publicó los Pre pliegos en la página Web www.colombiacompra.gov.co, iniciándose de esta manera el proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-007-2022, cumpliendo los Principios de Selección Objetiva para la Contratación Administrativa.

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUA EN SITIOS CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE."

5. El día 06 de mayo de 2022, se radico una (1) propuesta dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones.

6. Que reunido el Comité Evaluador, los integrantes del mismo, procedieron a revisar y evaluar las propuestas presentadas por los proponentes, mediante evaluación final del pasado 06 de mayo de 2022, fue seleccionada la oferta presentada por el oferente JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO identificado con C.C. N° 4.414.815, toda vez que cumple con todos los presupuesto del pliego de condiciones y ajustando su oferta económica a los establecido presupuestalmente por el Municipio. Fueron presentadas observaciones al informe de evaluación, a las cuales se dio traslado y respuesta en el momento oportuno, quedando así en firme el Informe de Evaluación

7. Que por medio de la Resolución de Adjudicación N° 538 del 12 de mayo de 2022, se adjudicó el presente Contrato al oferente **JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO identificado con C.C. N° 4.414.815**.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto el **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUA EN SITIOS CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE."**

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Seran las presentadas en el Pliego de Condiciones Defintivos y la propuesta presenatda por el oferente. Ambos docuementos forman parte integra del presente contrato.

ITEM	PRECIOS UNITARIOS MANIZALES 2021	UN	VR UNIT	CANTIDAD
CAPITULO I - TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA			
1.1.2	SIN TRANSPORTE DE DESECHOS	M2	$ 1.587	638,0
1.2	CERCAS			
1.2.2	CERCAS EN GUADUA Y ALAMBRE DE PÚAS CAL:14	ML	$ 9.931	30,0
1.3	CERRAMIENTO			
1.3.3	CERRAMIENTO CON GUADUA Y YUTE H:1.7 M	ML	$ 11.701	30,0
1.4	TECHO PROVISIONAL EN PLÁSTICO Y GUADUA	M2	$ 16.571	40,0
CAPITULO 2 - EXCAVACIONES				
2.1	EXCAVACIONES			
2.1.1	EXCAVACIONES EN ZANJA			
2.1.1.1	HASTA 2 M DE PROFUNDIDAD			
2.1.1.1.2	TIERRA HÚMEDA	M3	$ 24.070	17,7
2.1.1.1.3	CONGLOMERADO	M3	$ 35.303	9,6
2.1.2.1.1	TIERRA HÚMEDA	M3	$ 23.897	17,0

2.1.2.1.2	CONGLOMERADO	M3	$ 27.298	17,0
2.1.2.1.3	ROCA CON DINAMITA (Incluye perforacion)	M3	$ 170.134	2,0
2.1.2.3	PARA CONFORMACIÓN DE TALUDES CON SISTEMA MANUAL			
2.1.2.3.1	TIERRA	M3	$ 22.465	39,0
2.1.2.3.2	CONGLOMERADO	M3	$ 24.871	21,0
2.2	RELLENOS			
2.2.2	RELLENOS ALREDEDOR DE ESTRUCTURAS	M3	$ 21.324	60,0
2.2.3	SUMINISTRO DE MATERIAL SELECCIONADO			
2.2.3.1	PARA CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLENES - CONFORMACIÓN DE TALUDES			
2.2.3.2	PARA RELLENOS ALREDEDOR DE ESTRUCTURAS SIN MATERIAL IN SITU	M3	$ 102.345	38,4
2.3	AFIRMADOS			0,0
2.4.3	EXCAVACIÓN PARA CAISSONS EN TIERRA O CONGLOMERADO- BAJO AGUA 0-15M (INCLUYE CONGLOMERADO)	M3	$ 133.380	10,5
2.5	MAQUINARIA PESADA			
2.5.2	RETROCARGADOR (Pajarita)	HORA	$ 128.029	10,0
2.7	REPALEO MANUAL	M3-MH	$ 20.860	19,5
2.8	ENTIBADO EN GUADUA Y TELERA	M2	$ 26.518	20,0
	CAPITULO 3 - OBRAS EN CONCRETO			
3.1	OBRAS EN CONCRETO SIMPLE			
3.1.2	MUROS EN CONCRETO Y MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL			
3.1.2.1	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO CICLÓPEO	M3	$ 594.889	48,6
3.1.2.2	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 3000 PSI	M3	$ 708.582	33,0
3.1.3	MORTERO			
3.1.3.4	LECHADA DE INYECCIÓN RELACION A/C=0,45 CON BOMBA 70PSI	ML	$ 25.493	400,4
3.1.8	CONCRETO SOLADO DE LIMPIEZA	M3	$ 431.924	1,3
3.1.14	ENROCADOS CON LIGANTE DE CONCRETO			
3.1.14.1	PARA PROTECCIÓN DE ENTREGAS O REVESTIMIENTO DE CAUCES - DOSIFICACIÓN: CONCRETO 50%, PIEDRA 50%	M3	$ 404.045	8,0

3.1.14.2	PARA CONFORMACIÓN DE CANALES - DOSIFICACIÓN: CONCRETO 50%, PIEDRA 50%	M3	$ 425.304	4,5
3.1.16	CUNETAS, CANALES Y ZANJAS COLECTORAS			
3.1.16.1	CUNETA VÍA VEHICULAR	M3	$ 669.945	7,0
3.1.16.3	CANALES	M3	$ 689.833	1,6
3.1.17	CIMENTACIONES			
3.1.17.3	CONCRETO CLASE II PARA VIGA DE CIMENTACIÓN	M3	$ 583.957	7,7
3.1.20	ESTRUCTURAS DE DISIPACIÓN DE ENERGÍA	M3	$ 607.747	4,7
3.2	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN			
3.2.2	SELLO PVC DE 0.15M	ML	$ 21.047	23,5
3.2.3	SELLO PVC DE 0.22M	ML	$ 40.236	15,0
3.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REFUERZO			
3.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO	KG	$ 6.407	5830,0
CAPITULO 4 - COLECCIÓN Y ENTREGA DE AGUAS				
4.3	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS			
4.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TUBERÍAS DE PVC AGUAS LLUVIAS			
4.3.1.2	DIÁMETRO DE 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	$ 18.843	1,4
4.3.1.3	DIÁMETRO DE 4" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	$ 27.779	8,0
4.3.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC NOVAFORT			
4.3.3.4	DIÁMETRO DE 250 mm - 9.84"	ML	$ 68.611	6,0
4.3.3.9	DIÁMETRO DE 610 mm - 24"	ML	$ 481.403	4,0
4.4.3	TAPAS PARA CÁMARAS EN CONCRETO REFORZADO			
4.4.5	EMPALME DE CÁMARAS	UN	$ 74.607	2,0
4.5	CAJA DE INSPECCIÓN			
4.5.2	TIPO II			
4.5.2.1	EN CONCRETO SIMPLE	ML	$ 264.469	4,0
4.5.2.2	BASES Y CAÑUELAS PARA CAJAS DE INSPECCIÓN	UN	$ 141.292	4,0
4.5.2.3	TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCIÓN	UN	$ 86.057	2,0
CAPITULO 6 - DRENAJE SUBTERRÁNEO				
6.1	DREN EN ZANJA			
6.1.1	MATERIAL FILTRANTE			
6.1.1.3	MATERIAL FILTRANTE TIPO PIEDRA	M3	$ 128.567	28,2
6.1.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TUBERÍA PERFORADA			

6.1.2.3	Ø 4" ALL PERFORADA PARA DRENES	ML	$ 30.505	50,0
6.1.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA ACANALADA			
6.1.3.4	CON TELA DIÁMETRO DE 100 mm	ML	$ 42.531	16,0
6.2	PERFORACION PARA DRENES Y ANCLAJES PASIVOS			
6.2.2	CON EQUIPO MECÁNICO			
6.2.2.1	EN TIERRA	ML	$ 32.031	277,2
6.2.2.2	CONGLOMERADO	ML	$ 63.933	118,8
6.2.2.4	ENCAMISADO PARA DRENES SUBHORIZONTALES EN TIERRA	ML	$ 24.432	50,0
6.2.2.5	ENCAMISADO PARA DRENES SUBHORIZONTALES EN CONGLOMERADO	ML	$ 51.191	30,0
6.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTILES			
6.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL NT - 1600	M2	$ 4.029	145,4
CAPITULO 7 - ACARREOS				
7.1	SOBREACARREOS EN VEHÍCULO AUTOMOTOR			
7.1.1	CARGUE MANUAL	M3	$ 35.645	86,0
7.2	ACARREOS EN VEHÍCULO NO AUTOMOTOR			
7.2.1	EN BUGGI FUERTE PENDIENTE	M3-HM	$ 19.623	97,0
7.2.3	EN BESTIA FUERTE PENDIENTE	M3-HM	$ 16.410	50,0
CAPITULO 8 - OBRAS DE BIOINGENIERÍA				
8.3	BARRERAS VIVAS			
8.3.2	GUADUILLA, BAMBÚ O SIMILAR	ML	$ 31.614	60,0
8.7	COBERTURA VEGETAL			
8.7.1	EMPRADIZADO CON CESPEDONES	M2	$ 7.557	30,0
8.8.2	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES ALTURA >5M Y DIAMETRO MAYOR A 15CM (Incluye tala y desenraice)	UN	$ 338.860	2,0
8.8.3	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES ALTURA <5M Y DIAMETRO MAYOR A 15CM (Incluye tala y desenraice)	UN	$ 221.441	5,0
CAPITULO 9 - OBRAS COMPLEMENTARIAS				
9,1	BARANDA TUBULAR EN POSTE GALVANIZADO D:2 in, TRES BARRAS HORIZONTALES CADA 33cm			
9.1.2	CON BASE APOYADA SOBRE PLATINA Y PERNOS 3/8"X4"	ML	$ 128.037	22,0

9,2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICOS PARA PROTECCIÓN DE TALUDES	M2	$ 4.187	120,0
9,3	COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA	DIA	$ 509.931	15,0
9,7	JORNALES			
9.7.1	JORNAL POR ADMINISTRACIÓN OFICIAL	DIA	$ 108.161	10,0
9.7.2	JORNAL POR ADMINISTRACIÓN AYUDANTE PRÁCTICO	DIA	$ 81.121	10,0
9.7.3	JORNAL POR ADMINISTRACIÓN OBRERO	DIA	$ 54.080	10,0
9,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINAS			
9.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLATINA 1/2"x8"x8" EN ACERO A-36 (Incluye perforación, roscado de varilla, tuerca y arandela)	UN	$ 61.902	44,0
9.8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLATINA 3/8"x6"x6" EN ACERO A-36 (Incluye perforación, soldadura y cortes	UN	$ 17.369	11,0
	CONCRETO CLASE II PARA PILOTES D=0,45M	ML	$ 76.495	66,0

NOTAS:

Nota 1: El Oferente debe contar con mínimo un establecimiento de comercio, en el Municipio de Villamaría o Manizales-Caldas, para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual. Por lo que debe presentar certificación donde informe la dirección de ubicación y horario de atención el cual debe ser por los siete días de la semana, ya que por las necesidades del servicio y funcionamiento de la administración se requiere.

Nota 2: Las cantidades antes referenciadas pueden variar, sea incrementando una y disminuyendo la otra, para lo cual el contratista deberá conservar el valor ofertado en cada uno de los ítems.

Nota 3. Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución de la obra que se encuentren en el Municipio de Villamaría y las posteriores que imparta el Supervisor de la Secretaría de Planeación y/o el interventor externo contratado por el Municipio de Villamaría. Así mismo se deben considerar eventuales conceptos, recomendaciones y especificaciones técnicas de Corpocaldas.

CLAUSULA SEGUNDA: METODO DE CONTRATACIÓN: El Municipio requiere contratar por Selección Abreviada de Menor Cuantía, en aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, deberá realizar las siguientes:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES: Serán las obligaciones general durante la ejecución del contrato:

1. Mantener el equipo de trabajo requerido por EL MUNICIPIO y presentado en la propuesta. El personal requerido no podrá ser cambiado por EL CONTRATISTA; en caso de variar el personal, esto solo podrá realizarse previa autorización por parte de EL MUNICIPIO y en

todo caso el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos o superiores requerimientos expresados en el Pliego de Condiciones.

2. Tener el equipo, herramientas y otros elementos necesarios para la ejecución del contrato;
3. Registrar en el servicio único de empleo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a los trabajadores que se utilizaran en la ejecución de las obras para lo cual presentará la constancia en el acta de liquidación.
4. Emplear por cada diez (10) hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una (1) mujer cabeza de familia. Si la obra se realiza con menos de diez (10) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia.
5. Contratar mano de obra no calificada perteneciente a las zonas de las obras.
6. Cumplir con el pago de aportes parafiscales y a los sistemas de salud, pensiones y ARL de los empleados durante la ejecución del contrato, para lo cual presentará en forma mensual los pagos efectuados.
7. Mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante la ejecución del contrato.
8. Entregar a la Secretaría de Planeación, registro fotográfico impreso y en medio magnético de las obras antes, durante y después, el cual deberá hacer siempre desde los mismos ángulos de visión.
9. Presentar junto al acta de liquidación del contrato la bitácora, registro fotográfico, pagos de los aportes en Salud, Pensiones y ARL y Parafiscales.
10. Suministrar y mantener por su cuenta la señalización preventiva necesaria con el fin de informar la realización de obras, existencia de peligro o de tránsito restringido, dejando claro que si se llegare a presentar algún tipo de accidente este será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. Las mismas deberán mantenerse en las obras las 24 horas del día.
11. Cumplir con la calidad e infraestructura organizacional señalada en el pliego de condiciones.
12. Realizar las obras acorde a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.
13. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
14. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
15. Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.
16. No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
17. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
18. Permitir que los empleados designados por el Municipio inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
19. Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.
20. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
21. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.

22. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
23. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
24. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
25. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
26. Mantener a LA ALCALDÍA indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
27. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
28. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
29. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
30. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.
31. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
32. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.
33. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A. Vincular a la ejecución de cada uno de los proyectos, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma.

B. Mantener al frente de las Obras al residente de obra para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.

C. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.

D. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

E. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.

F. En el evento que el proponente adjudicatario del proceso de selección, haya obtenido el puntaje por vinculación de personal con discapacidad durante la ejecución del contrato deberá mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Además debe aportar a la entidad la

documentación que así lo demuestre, esto es, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo la cual se debe encontrar vigente.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

A. Ejecutar las Obras con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.

C. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

A. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de las Obras, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

B. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o interventor o El Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para las Obras, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.

C. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de Obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

D. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de las obras.

E. Contar con las medidas de seguridad y señalización preventivas necesarias.

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUA EN SITIOS CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE."

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

A. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo: avance de cada una de las actividades programadas. Cantidades de Obra ejecutadas. Registros fotográficos. Resumen de las actividades realizadas en el mes. Relación del personal empleado en la ejecución de las Obras. Actualización del programa de Obra. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

B. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener: Resumen de actividades y desarrollo de las Obras Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.

C. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega parcial de Obra, de entrega final de Obra y de liquidación.

D. Presentar toda la información requerido por el interventor o El Municipio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS

- Cancelar al contratista en la forma y términos que se establezcan en el contrato.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato

CLAUSULA QUINTA: El valor del Presente contrato será la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($254.247.358) M/CTE,** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio; los cuales serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO:
El Municipio de Villamaría Caldas, pagará al contratista, de la siguiente manera:

- Un anticipo del 30% al iniciar el contrato.
- Cuotas parciales hasta completar el 90% del valor del contrato.
- Un 10% a la liquidación de mismo, los cuales se cancelaran a la previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Este último en caso de que aplique.

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUA EN SITIOS CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE."

CLAUSULA SEXTA: DURACION: El plazo estimado del contrato es de Noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente Contrato cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	276
Valor:	$258.349.757
Rubro:	16-2.3.2.02.02.005
Vigencia:	2022
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ

CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta en el presente Contrato que la INTERPRETACION, LA MODIFICACION Y LA TERMINACION UNILATERAL se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, lo mismo que la declaratoria de la CADUCIDAD, que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.19), las cuales se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS
Calidad del servicio			X	SI	10% VALOR DE LA OFERTA SELECCIONADA	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS
Buen Manejo del Anticipo	X			SI	100% DEL ANTICIPO	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS
Pago de Prestaciones Sociales			S	SI	5% DEL VAOR DE LA OFERTA	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS

CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento culpable parcial y/o definitivo por parte del contratista, éste pagará al Municipio de Villamaria - Caldas una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor pagado al Contratista.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - MULTAS: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adicciones y reajustes.

PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista manifiesta mantener libre al Municipio de Villamaría, de cualquier reclamación proveniente de terceros donde tenga como causa alguna la actuación del contratista.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO: El presente Contrato de se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes vigentes y las contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAPACIDAD PARA CONTRATAR: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Ley y que en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el Contrato previa autorización escrita del Municipio y si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o Prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONTROL DE LA GESTION CONTRACTUAL: Se realizará en los términos señalados en el Estatuto general de la Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes, pero para su ejecución requerirá: Certificado de Registro Presupuestal, Aprobación de la Garantía por parte de oficina Jurídica del Municipio.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Se tiene como domicilio contractual la Municipio de Villamaría - Caldas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de Villamaría -Caldas ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del servicio prestado a través del Secretario de Infraestructura y Vias del Municipio o quien haga sus veces. El supervisor debe ejercer un control integral, sobre el presente contrato, en los términos de los artículos 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011.

Para constancia se firma por los intervinientes en Villamaría-Caldas a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE
SECRETARIO DE PLANEACION

JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO
CONTRATISTA

Reviso: Jaime Eduardo Guarín Jurado
Asesor Jurídico

Proyecto: Juan Carlos Marín Gaviria
Asesor Jurídico